



**POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y
BUEN TRATO HACIA LA
INFANCIA**

ASOCIACIÓN EL FANAL

TÍTULO:	Política de Protección y Buen Trato hacia la Infancia. Asociación El Fanal
Fecha de aprobación	15 de Octubre de 2024
Fecha de aprobación de la primera versión	15 de Octubre de 2024
Órgano de aprobación	Junta Directiva
Vigencia	Se aprueba una vigencia de 4 años. Próxima revisión en Octubre de 2028.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar Riesgos en la intervención con Infancia. • Disponer de acciones de Prevención y Mitigación de Riesgos. • Garantizar la Formación de todos/as los profesionales en materia de Protección. • Detallar Procedimientos y Protocolos ante situaciones de desprotección de la infancia. • Disponer de indicadores para dar seguimiento a los objetivos marcados para la protección de la infancia.
Componentes del grupo de trabajo (Comité de Protección):	Irene P. C. Dirección Rocio D. L. Dirección Patricia D. D. N. L. Delegada de Protección.
Persona responsable en protección de la entidad	Patricia D. D. N. L. Delegada de Protección.
Alcance:	Trabajadores, prestadores de servicios, estudiantes en prácticas, voluntarios, socios y personal colaborador de la Asociación El Fanal
Documentos relacionados:	Código Ético de la Asociación El Fanal.
Comunicación:	Enlaces web a la política:

LA ASOCIACIÓN EL FANAL ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CUYO OBJETIVO ES EL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL DE FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN.

MISION:

Trabajamos para conseguir una sociedad en la que toda persona tenga derecho al desarrollo de sus capacidades personales y sociales –en igualdad y libertad– a través de la educación, el empleo y el ejercicio de la ciudadanía.

FINES:

- Promover acciones socio-educativas relacionadas con la formación y el desarrollo, la inclusión, la integración, la igualdad de oportunidades y la participación con todos los sectores de la población.
- Impulsar la promoción de las familias y grupos vulnerables, en situación de riesgo y/o exclusión social.
- Favorecer la educación y el desarrollo de valores de solidaridad, tolerancia y concienciación intercultural.
- Desarrollar actividades que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Facilitar a la infancia, la adolescencia y la juventud espacios y programas adecuados para su desarrollo integral.
- Promover el voluntariado activo y el aprendizaje en prácticas de estudiantes.
- Realizar actividades de cooperación internacional al desarrollo y de solidaridad entre los pueblos.
- Realizar Programas Europeos de gestión directa.

2

ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y PROYECTOS:

El Fanal realiza distintos proyectos en áreas de Intervención Familiar, Interculturalidad, Participación y Dinamización, Desarrollo vecinal, y actividades de Educación no Formal, Ocio y Tiempo Libre. Para ello, se trabaja con los siguientes colectivos en situación de vulnerabilidad social en los barrios donde actúa la entidad: Mujer y familia, Inmigración, Infancia y Juventud. Los programas que desarrolla son:

- **Servicio de Ludoteca y Parentalidad Positiva.** Espacion de Atención Temprana 0 a 3 años en cañada Real.
- **Albores Cañada Real:** Servicio de Prevención y Atención a Familias, Infancia y Adolescencia. Se trata de un programa socioeducativo de refuerzo escolar y de educación no formal con menores en situación de desigualdad social.
- **Caixa Proinfancia.** Acciones Socioeducativas con Infancia de la Cañada Real.
- **Aula Joven.** Espacio juvenil de Ocio Saludable en la Cañada Real
- **Claves.** Proyecto de inclusión sociolaboral dirigido a mujeres, tanto inmigrantes como de etnia gitana.
- **Participación y Desarrollo.** Acciones para mejorar la cohesión social y la dinamización comunitaria, así como prevención de situaciones que dificulten la convivencia y el desarrollo de la comunidad.
- **Albores. Valdebernardo:** Servicio de Prevención y Atención a Familias, Infancia y Adolescencia.
- **Prevención del Absentismo.** A través de mediadores/as interculturales, trabajando en coordinación con centros educativos y personal docente, con el objeto de conseguir un mayor entendimiento entre la escuela y las familias que presentan conflictos.

DISPERSIÓN GEOGRÁFICA:

El Fanal actúa a nivel estatal. No obstante, a fecha de realización de la presente Política, se actúa únicamente en el municipio de Madrid.

El Fanal cuenta con dos centros de trabajo:

- Centro Socioeducativo y Sede Central de Valdebernardo.
- Centro Socioeducativo de Cañada.

Desde el año 2000 impulsamos Proyectos Socioeducativos y de Desarrollo Comunitario, dirigidos a Infancia, Jóvenes y Adultos, favoreciendo la formación, el éxito educativo, el desarrollo de oportunidades, la convivencia y la participación.

ÍNDICE

1. Definiciones.
2. Declaración.
3. Alcance.
4. Código de conducta.
5. Análisis de riesgos.
6. Gestión del personal.
7. Respuesta de casos.
8. Difusión.
9. Seguimiento y revisión de la Política.

1. DEFINICIONES

1.1. NIÑA, NIÑO, ADOLESCENTE (NNA): Se entiende por niño todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad (Definición de la *Convención sobre los Derechos del Niño*)

1.2. NNA CON DISCAPACIDAD: Aquellas NNA que presenten deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, las cuales, al interactuar con diversas barreras existentes en el contexto, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás NNA.

1.3. DISCRIMINACIÓN/NO DISCRIMINACIÓN: La discriminación es la denegación del principio de igualdad de derechos para un grupo social determinado o para sus miembros, basada en prejuicios y estereotipos. La discriminación afecta especialmente a las NNA, ya que son el grupo poblacional más vulnerable frente a sus efectos negativos. Así, el principio de no discriminación conlleva la responsabilidad de asegurar que las personas o los grupos sociales históricamente excluidos accedan a sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de la población.

1.4. VIOLENCIA: toda acción, omisión o descuido que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio para cometerla, incluyendo la violencia digital. La violencia contra la infancia nunca es justificable y debe ser rechazada y combatida con contundencia, aún en sus formas aparentemente más leves como el castigo físico. Además de tener consecuencias negativas en el desarrollo y bienestar presente y futuro de los niños, connota la negación de la dignidad que como seres humanos tienen los niños y las niñas. La violencia puede darse en diferentes manifestaciones: trato negligente, psicológica, física, sexual, escolar y ciberacoso, tratos inhumanos,... y genera un impacto negativo en los niños y las niñas que lo reciben.

1.5. TIPOS DE VIOLENCIA:

- **Descuido o trato negligente** Se define como la falta de atención de las necesidades físicas, psicológicas y afectivas de los niños y las niñas.
- **Violencia psicológica** Se refiere a toda forma de agresión verbal y psicológica que afecte el bienestar emocional de un niños, niñas y adolescentes como amenazas, insultos, humillaciones, ridiculizaciones o aislamiento.
- **Violencia física** Es la forma más evidente de maltrato. Comprende actos tanto intencionales como no intencionales que pueden provocar secuelas físicas graves o fatales. Se manifiesta mediante golpes, cortes, quemaduras, mutilaciones, sacudidas o palizas entre otras.

- **Abuso sexual y explotación sexual infantil** Suponen el sometimiento de un niño, niña o adolescente a comportamientos sexuales por parte de una persona (adulto u otro menor), en un contexto de desigualdad de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza, la mentira o la manipulación. Tiene consecuencias muy graves en el desarrollo y bienestar emocional, psicológico y psicosexual del menor, que pueden alargarse en el tiempo.
- **Acoso escolar y ciberacoso** El acoso (bullying) es una forma de violencia entre iguales que consiste en un comportamiento realizado por un individuo, o un grupo, que se repite en el tiempo para lastimar, acosar, amenazar, asustar o meterse con otra persona con la intención de causarle daño. Es diferente de otras conductas agresivas porque implica un desequilibrio de poder que deja a la víctima sin poder defenderse. El ciberacoso (ciberbullying) es una forma de acoso que implica el uso de los teléfonos móviles (textos, llamadas, vídeo clips), internet (email, redes sociales, mensajería instantánea, chat, páginas web) u otras tecnologías de la información y la comunicación para acosar, vejar, insultar, amenazar o intimidar deliberadamente a alguien. La peculiaridad del ciberacoso es que una sola agresión que se grave y se suba a internet se considera ciberacoso por la posibilidad para reproducirla de forma innumerable y su audiencia potencialmente global.
- **Tortura y tratos inhumanos o degradantes** Se refiere a los actos de violencia contra un niño, niña o adolescente con el propósito de obligarle a confesar o castigarle extrajudicialmente por conductas ilícitas o delictivas.
- **Prácticas perjudiciales** Se denominan así ciertas formas de violencia contra los niños y las niñas que son comunes en algunas sociedades o culturas o tradiciones y son contrarias al respeto de los derechos de la infancia como la mutilación genital femenina, ritos de iniciación violentos o matrimonio forzado.

6

1.6. PROTECCIÓN: El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece:

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño, y, según corresponda, la intervención judicial.

1.7. PROTECCIÓN INFANTIL ORGANIZACIONAL: La protección infantil organizacional es la responsabilidad de las organizaciones de garantizar que no perjudican a niños, niñas y adolescentes. Esto significa que hagan todo lo posible para prevenir la explotación y el abuso infantil, y, en caso de que se produzcan, que respondan de forma adecuada.

1.8. BUEN TRATO: forma de relación entre las personas basada en el sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro. En referencia a la infancia, supone construir una relación educativa integral sobre las necesidades y potencialidades de los niños y las niñas.



2. DECLARACIÓN

La protección de los niños y las niñas es un ámbito de actuación que debe suponer **una obligación para las organizaciones sociales**. En la Asociación El Fanal consideramos que se trata de un reto fundamental que debemos visibilizar y enfrentar en nuestro trabajo diario.

2.1. ÁMBITO DE PROTECCIÓN

Teniendo en cuenta que en el trabajo diario **pueden surgir conflictos y situaciones de violencia**:

- Queremos esforzarnos en **garantizar el bienestar** de todos los niños y las niñas que participan en nuestras actividades.
- Entendemos que deben disponer de **un espacio de desarrollo físico, emocional y psicológico sano y seguro**.
- Creemos en el **buen trato** de los profesionales, voluntarios y personal de nuestra entidad como elemento esencial de las relaciones con los niños, niñas y adolescentes.

2.2. COMPROMISO INSTITUCIONAL

Nuestro compromiso como institución en esta materia es muy claro y se concreta en la construcción de una política integral de protección a la infancia: **Política de Protección y Buen Trato hacia la Infancia, Asociación El Fanal**. El contenido de esta política marcará todos los aspectos relevantes en materia de protección a la infancia de nuestra organización.

2.3. PRINCIPIOS

La Política de Protección a la Infancia de nuestra entidad está basada en **los siguientes principios**:

- Bienestar del niño y la niña
- Respeto de los derechos de la infancia.
- Interés superior del niño/de la niña, cumplimiento de las normativas legales.
- Participación infantil.

Asimismo, tomamos como referencia para nuestro trabajo diario la *Convención sobre los derechos del Niño* como principal instrumento de protección de la infancia y las normas internacionales de protección a la infancia elaboradas por Keeping Children Safe: política, personal, procedimientos y rendición de cuenta.

2.4. OBJETIVOS

Nuestra Política de Protección supone un elemento esencial para impulsar un proceso institucional de generación de una cultura de protección a la infancia en diferentes ámbitos y con varios elementos. Debemos crear espacios y entornos óptimos y seguros para el desarrollo pleno de los niños y las niñas, espacios en los que prime el trato afectivo, libre de cualquier forma de violencia, que fomente su autonomía y participación. Los objetivos fundamentales de la política de protección de la Asociación El Fanal están centrados en:

- Analizar todos los elementos de trabajo de nuestra entidad desde una perspectiva de posibles riesgos para la infancia y de su protección.
- Disponer de una serie de acciones de prevención y mitigación de los riesgos para la infancia.
- Garantizar que todos los profesionales, voluntarios y adultos que participan en las actividades de nuestra entidad estén formados en protección de la infancia.
- Detallar los procedimientos y protocolos para actuar en caso de posibles situaciones de desprotección de la infancia.
- Disponer de indicadores adecuados para dar seguimiento a los objetivos marcados para la protección de la infancia.

9



3. ALCANCE

ESTA POLÍTICA APLICA A:

- ✓ Todos los trabajadores, prestadores de servicios, estudiantes en prácticas, voluntarios, socios y personal colaborador de la Asociación El Fanal, independientemente de su posición en el organigrama de la entidad y de sus funciones.
- ✓ Asimismo, nuestra política será socializada con nuestras organizaciones socias, otras entidades y proveedores para que sea igualmente conocida y respetada.

Ademas de conocer la Política, será imprescindible que todo el personal detallado anteriormente y vinculado con El Fanal:

- Conozca y respete el **Código de Conducta**.
- Disponga y presente el **Certificado Negativo de delitos sexuales**.

Por ultimo, todas las personas que visiten nuestras actividades con NNA, deberán firmar el **Documento de Visita**.

10



4. CÓDIGO DE CONDUCTA

4.1. DESCRIPCION

Nuestra Política de Protección y Buen Trato hacia la Infancia trata de garantizar el bienestar de los niños y las niñas que participan en nuestras actividades. La Asociación El Fanal quiere que cualquier profesional u otras personas que colaboran en dichas actividades, conozcan y desarrollen un comportamiento adecuado de buen trato hacia los niños y las niñas.

4.2. PAUTAS DE CONDUCTA

Para consolidar una conducta organizacional respetada por todos/as, exigimos que **nuestros/as profesionales, voluntarios y colaboradores:**

DEBEN	NO DEBEN
<ul style="list-style-type: none">• Concebir a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho.• Tener como principio fundamental de referencia, el interés superior de NNA en todas las actividades de la entidad.• Respetar los Derechos de la Infancia.• Promover, siempre que sea posible, el empoderamiento y la participación de los/las NNA en la toma de decisiones.• Realizar su tarea de una manera responsable, sana, respetuosa, segura con NNA.• Respetar el espacio personal de NNA y su derecho a la intimidad.	<ul style="list-style-type: none">• Discriminar a ningún niño, niña o adolescente por motivo alguno.• Proferir algún tipo de insulto o amenaza verbal contra ningún NNA.• Maltratar a ningún NNA.• Realizar ningún intercambio físico o comunicativo (verbales, físicos o sexuales) inapropiado con NNA, ni delante del grupo, ni en privado.• Planificar y organizar la actividad de manera que se reduzcan al mínimo los posibles riesgos (de todo tipo) que puedan afectar a NNA.• Permanecer a solas o intervenir en solitario con NNA, salvo en las ocasiones que están

11

- Fortalecer relaciones de apego seguro, estables, positivas y proactivas.
- Fomentar la resolución pacífica y proactiva del conflicto.
- Asumir el componente protector de su rol como adulto/a.
- Mejorar su formación y capacitación en materia de protección y derechos de la infancia.
- Seguir las recomendaciones de la entidad en materia de Protección.
- Cumplir con los Protocolos de la entidad en materia de Protección.
- En caso de detectar alguna conducta sospechosa comunicarlo por el canal establecido en el ámbito de protección.
- Prestar apoyo cuando un NNA solicita escucha y soporte. No minusvalorar la situación.
- Obligación de manejar adecuadamente la información confidencial en relación con niños, niñas y familias.

especialmente tasadas en la política.

- Trasladar en transporte privado a NNA, salvo en las ocasiones tasadas en la política.
- Consumir en presencia de NNA, durante las actividades de la entidad o incitar, al consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y/o tabaco.
- Mostrar una conducta sexualizada, erótica o sexualmente provocadora en presencia de NNA.
- Entablar relaciones sexuales o sentimentales con NNA.
- Realizar comentarios verbales o telemáticos inapropiados.
- Compartir datos de contacto personales: teléfono, redes sociales, etc.
- Usar inapropiadamente las redes sociales.
- Intentar generar relaciones comerciales o mercantiles con menores de edad.
- Chantajear con cualquier tipo de información a NNA.
- Tomar imágenes de menores de edad sin consentimiento escrito o de manera inadecuada.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos pueden ser acciones y/o omisiones realizadas por las personas. Asimismo, pueden ser situaciones generadas por el contexto físico donde se realiza la actividad. A veces, pueden tener relación con las características del colectivo de niños y niñas con el que intervenimos. **Los riesgos suponen un peligro de desprotección, daño o violencia**, por parte de los niños y las niñas que participan en nuestras actividades.

La **Asociación El Fanal incorpora como objetivo** en todos sus ámbitos de acción, programas, proyectos, campañas y actividades, el **mantener la integridad de las NNA en entornos seguros y protegidos**.

Por este motivo el personal de El Fanal, realiza una evaluación sistemática de riesgos para la protección de las NNA en todos sus ámbitos de acción, y, especialmente, en los programas, proyectos, campañas o actividades en los que se tenga contacto con NNA. Consideramos que estos NNA pueden ser, bien participantes ellos mismos en las actividades, o bien encontrarse acompañando a las personas adultas participantes.

En nuestra entidad llevamos a cabo una identificación de riesgos, los analizamos y establecemos los pasos que se llevarán a cabo para mitigarlos. En este proceso contaremos con la participación de las propias NNA en la medida de lo posible.

Se llevará a cabo durante el diseño preliminar de los programas, proyectos, campañas o actividades y durante la fase de formulación de los mismos. Su seguimiento y actualización quedarán reflejados en los informes intermedios y finales de los propios programas, proyectos, campañas o actividades. **Esta evaluación dará lugar a las correspondientes estrategias de mitigación, indispensables para la prevención de la violencia y para la promoción de un ambiente seguro y una cultura del buen trato hacia las NNA participantes** en los programas, proyectos, campañas y actividades de El Fanal.

13

6. GESTIÓN DEL PERSONAL

La Asociación El Fanal manifiesta, a lo largo de todo el ciclo de Gestión de Recursos Humanos, el compromiso que asume en la presente Política de Protección y Buen Trato hacia la Infancia con el siguiente procedimiento:

1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y COLABORACIÓN (actores incluidos en el alcance):

- ✓ **Idoneidad:** El Fanal incorporará a aquellas personas que mejor garanticen la protección y buen trato hacia los NNA con los que trabaja, asegurando además que los criterios de selección incluyan y enfatizan, la experiencia necesaria para aquellos puestos de trabajo que suponen contacto directo con NNA o bien acceso a su información personal. Estos procesos incluyen sólidos controles en cuanto a:
 - Verificación de la identidad.
 - Titulación apropiada.
 - Petición de Certificado negativo de delitos sexuales. El personal de intervención directa deberá presentarlo cada año, antes del inicio de la actividad con menores.

2. PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL:

- ✓ Todos los actores incluidos en el alcance de esta política (ver apartado 3: Alcance) recibirán formación sobre la misma.
- ✓ Debe ser adaptada al grado de contacto con la niñez de cada uno de ellos.
- ✓ Debe ser operativa.
- ✓ Debe establecerse un plan de formaciones con:
 - Temas o necesidades de formación.
 - Tiempos para la formación.
 - Obligatoriedad de las mismas para ejercer determinados trabajos directos con niños y niñas.
 - Establecer quien o quienes proporcionan la formación.

3. CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE:

- Política de Protección de la entidad.
- Código Ético de la entidad
- Código de Conducta de la entidad.

El incumplimiento de este aspecto conllevará, alguna recomendación o sanción para los/las trabajadores/as.

7. DELEGADA DE PROTECCIÓN

El artículo 48.1 de la LOPIVI, dispone que todas aquellas entidades que realizan, de forma habitual, actividades deportivas, de ocio, educativas, de acción social,... con personas menores de edad, están obligadas a designar la figura del Delegado/a de Protección.

En la Asociación El Fanal hemos designado a **Patricia D. D. N. L. como Delegada Protección**. Nuestra Delegada está disponible para toda persona que necesite comunicar con ella en: coordinacion@asociacionelfanal.org

Para situaciones extremas o de máxima urgencia, por teléfono, en los números: 915302062 y 913851106.

La **función primordial de nuestra Delegada**, tal y como recoge este artículo 48.1.c) es:

- ✓ Estar siempre a disposición para que las personas menores de edad, puedan acudir para expresar sus inquietudes.
- ✓ Realizar la difusión para el cumplimiento de los Protocolos establecidos.
- ✓ Iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.

15

8. RESPUESTA EN CASO DE PREOCUPACIÓN, SOSPECHA O INCIDENTE

La Asociación El Fanal responderá de manera adecuada a todas y cada una de las situaciones de desprotección, sospechas, denuncias y comunicaciones relacionadas con los derechos de los niños y niñas con los que trabajamos.

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (ver apartado 3 Alcance) tienen la responsabilidad y la obligación de informar al respecto, si tienen motivos razonables para sospechar que una NNA está sufriendo un daño o se encuentra en riesgo de sufrirlo: cualquier preocupación, sospecha o incidente relativo a un comportamiento que contravenga la Política de Protección y Buen Trato Hacia la Infancia. La notificación puede hacerse a través del siguiente correo electrónico coordinación@asociacionelfanal.org y ponerse en contacto con nuestra Delegada de Protección, debe notificarse dentro de las 24 horas siguientes a tener conocimiento de la situación, utilizando los procedimientos establecidos al respecto. Asimismo, la entidad, debe emitir una primera respuesta inicial dentro de las 72 h siguientes a la recepción de la notificación.

Ninguna persona se verá perjudicada respecto a su relación contractual con la Asociación El Fanal por haber notificado preocupaciones, sospechas o incidentes, a menos que la debida investigación demuestre que existió mala fe en la notificación. De igual forma, si una persona decide conscientemente no informar sobre una preocupación, sospecha o incidente, puede ser objeto de medidas disciplinarias. Todas las notificaciones son aceptadas y tomadas en serio.

16

Las **preocupaciones, sospechas e incidentes** pueden ser de los siguientes tipos:

- Observación directa de un caso de violencia hacia una NNA.
- Revelación o indicación, por parte de terceros, de un caso de violencia potencial hacia un NNA dentro o fuera de la entidad.
- Incumplimiento de la presente Política de Protección y Buen Trato o de sus procedimientos asociados por parte de alguna persona incluida en el alcance de esta política
- Conocimiento de procedimientos legales/judiciales relacionados con violencia contra NNA que hayan sido aplicados a alguna persona incluida en el alcance de esta política.

Existe dentro de la política de protección de nuestra entidad un formato de reporte de incidencia que recogerá todos los elementos de la misma desde su inicio hasta su cierre. Esto permitirá tener una trazabilidad de la información. Dicha información será almacenada de manera adecuada y solamente tendrán acceso a ella las personas designadas como responsables de la gestión de los casos.

9. DIFUSIÓN

A continuación se detallan los medios de difusión y conocimiento de nuestra Política de Protección y Buen Trato hacia la Infancia:

- **Difusión Interna** (compromiso de la Asociación El Fanal y su personal vinculado): artículos, blogs, difusión por cuentas de correo electrónico.
- **Difusión Externa** (rearmar externamente el compromiso de nuestra organización con esta materia): espacio en la página web y difusión en soportes físicos (folletos, cartelería,...) en los centros de Socioeducativos.

10. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La Asociación El Fanal, en el marco de la Política de Protección y Buen trato hacia la Infancia, tiene un especial interés en dotarse de herramientas que sirvan para el seguimiento y evaluación de las acciones planteadas para la protección a infancia. **Anualmente y dentro del plan operativo de la entidad en esta materia, dispondremos de una evaluación de los indicadores de cumplimiento por acción.** Esta evaluación servirá para valorar cómo evoluciona el proceso en relación con la protección de la infancia y buen trato en la entidad.

Entendemos que el trabajo de protección y buen trato a la infancia es un proceso que está afectado por cambios externos e internos. Por ello, **cada 4 años procederemos a un proceso de revisión de la Política de Protección y Buen trato hacia la Infancia.** Este proceso es estratégico y deberá contar con la participación de los diferentes estamentos colectivos de nuestra entidad para aportar aquellos elementos que deban insertarse en la Política